



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

**TRASLADO DEL ARTÍCULO. 110 DEL CODIGO
DE PROCEDIMIENTO CIVIL**

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : BANAGRARIO .

DEMANDADOS : DENIS MARIA GUERRA

RADICADO: 05250-40-89-001-2019-00301

-ASUNTO : De la liquidación del crédito realizada por el apoderado de la parte demandante, del proceso de la referencia se corre traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días. Artículo. 446 numeral 4 C.G.P.

FECHA FIJACION : 29 DE MARZO DE 2023
HORAS 8:00

FECHA DE INICIACION TÉRMINO: 30 DE MARZO DE 2023
HORAS 8:00

FECHA DE VENCIMIENTO TÉRMINO: 10 DE ABRIL DE 2023
HORAS 17:00

FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.